

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES, BINGOS, RIFAS, CONCURSOS, TRIVIAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y OTROS

Institución: Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

Categoría de servicios: Dirección Jurídica

Nombre: DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES, BINGOS, RIFAS, CONCURSOS, TRIVIAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y OTROS

Dirección: 9 Calle Poniente y Avenidad Sur, San Salvador.

Horario: 7:30 a.m. - 3:30 p.m.

Tiempo de respuesta: Aproximadamente de 3 a 4 días, siempre y cuando la Entidad solicitante presente la documentación completa y cancele luego el trámite; caso contrario, pasa más de una semana hasta que la Entidad cancela o presenta algún documento que se le observó

Área responsable: Dirección Jurídica

Encargado del servicio: Lic. Yancy Ivette Acosta Brito

Descripción: Este trámite puede ser solicitado por cualquier Entidad, sea pública o privada, que quiera lanzar a nivel nacional, una actividad promocional comercial, a través de cualquier mecánica (Lotería, Sorteo, Trivia, Canje, Bingo, Rifa, Concurso, etc.), a fin de dar a conocer su servicio o producto, e incrementar sus ventas.

Costo: \$550.00

Observaciones: Que los usuarios visualicen de forma sencilla y rápida los requisitos del trámite requerido, en la página del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Requisitos generales:

Arts. 3 y 4 del **NORMATIVO: AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES,**

RIFAS, BINGOS, SORTEOS Y LOTERÍAS, de fecha 08 de enero de 2011, Ministerio de Gobernación.

1. Solicitud: Escrito dirigido al Señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, firmado por el Representante Legal o Apoderado de la Entidad a la cual representa, y autenticada por Notario Público, con el sello estampado de la Entidad que Representa. (Establecer en la Solicitud, el nombre de la persona que se autorizará para oír, presentar y recibir notificaciones del trámite solicitado, la dirección, correo electrónico (si tuviere), y el número de teléfono para ser contactado.

2. Bases de la Promoción: Ver Modelo a Seguir Para Bases de Promociones Comerciales.

3. Cotización de los Premios a otorgar a los ganadores, firmada y sellada por el proveedor comercial (fotocopia certificada u original). Precios unitarios deben incluir el IVA.

4. Fotocopia Certificada de DUI y NIT del Representante Legal o Apoderado de la Entidad solicitante.

5. Fotocopia Certificada de NIT y Tarjeta del IVA de la Entidad solicitante.

6. Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución de la Entidad solicitante, Inscrita en el Centro Nacional de Registros.

7. Fotocopia Certificada de la Credencial de la Junta Directiva de la Entidad solicitante, vigente e Inscrita en el Centro Nacional de Registros.

8. Fotocopia Certificada de la Escritura de Poder del Apoderado (Representante Legal) de la Entidad Solicitante, Inscrita en el Centro Nacional de Registros.

9- Solvencia Municipal Vigente, original o copia certificada (del domicilio de la Entidad

solicitante).

2. Bases de la Promoción: Ver Modelo a Seguir Para Bases de Promociones Comerciales.

Cotización de los premios a otorgar a los ganadores, firmada y sellada por el proveedor comercial (fotocopia certificada u original). Precios unitarios deben incluir el IVA.

4. Fotocopia Certificada de DUI y NIT del Representante Legal o Apoderado de la Entidad solicitante.

5. Fotocopia Certificada de NIT y Tarjeta del IVA de la Entidad solicitante.

6. Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución de la Entidad solicitante, Inscrita en el Centro Nacional de Registros.

7. Fotocopia Certificada de la Credencial de la Junta Directiva de la Entidad solicitante, vigente e Inscrita en el Centro Nacional de Registros.

8. Fotocopia Certificada de la Escritura de Poder del Apoderado (Representante Legal) de la

Entidad Solicitante, Inscrita en el Centro Nacional de Registros. 9- Solvencia Municipal Vigente, original o copia certificada (del domicilio de la Entidad solicitante).

Art. 5 del NORMATIVO: AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES, RIFAS, BINGOS, SORTEOS Y LOTERÍAS, de fecha 08 de enero de 2011, Ministerio de Gobernación.

Presentación de la Solicitud.

Art.5.- Toda persona natural o jurídica para poder iniciar, desarrollar y publicitar sus actividades de promoción comercial, rifas, bingos, sorteos y loterías; deberán tramitar la autorización, cumpliendo los requisitos con un plazo mínimo de quince días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la publicidad de cualquiera de ellas.